CONTRATO / CONVENIO No. **GC246 DE 2019**

CODIGO DEL CRS No. **I1527W9353N** CODIGO DE INFORME No. **N60938875**

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC246 DE 2019

Por medio de la presente certifico que recibí el servicio, en desarrollo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. GC246 DE 2019** suscrito entre La Nación-Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. - UNITRANSCOND S.A.S.** identificado(a) con **NIT** No. **830030964**, cuyo objeto es: - *EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de transporte especial para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Bogotá y el Municipio de Soacha, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.*

El contratista cumplió a satisfacción de conformidad con las Obligaciones establecidas durante el mes de **FEBRERO** de **2021.**

Clasificador presupuestal: A-02-02-02-006 (35-01-01) A-02-02-02-006-004

Por lo anterior el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adeuda a la firma **UNIÓN TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. - UNITRANSCOND S.A.S.** la suma de **$26.585.527,00** (Veintiséis Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintisiete Pesos M.L.).

La suma citada corresponde al servicio de transporte efectivamente prestado por el contratista **UNITRANSCOND S.A.S**, en el mes de **FEBRERO** del presente año, por lo que a continuación se relaciona cuadro identificando los valores a descontar por recorridos no realizados:

Cabe destacar, que los literales a) y e) del anexo técnico No. 1, facultan al MinCIT a incrementar o disminuir el número de rutas, así como la modificación de recorridos y número de personas que se movilizan en las mismas, lo cual puede observarse en las especificaciones técnicas mínimas que se exponen seguidamente:

RUTAS MINCIT FEBRERO 2021			
FECHA	**RUTA NÚMERO**	**RECORRIDOS NO REALIZADOS**	**VALOR A DESCONTAR**
1-feb	**3**	2	$ 127.203,00
	5	2	$ 127.203,00
	7	2	$ 127.203,00
	8	2	$ 127.203,00
	9	2	$ 127.203,00

2-feb	2	2	$	127.203,00
	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
3-feb	2	2	$	127.203,00
	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	6	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
	10	2	$	127.203,00
4-feb	2	2	$	127.203,00
	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	6	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
5-feb	2	2	$	127.203,00
	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	6	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	8	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
	10	2	$	127.203,00
8-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
9-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	6	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
10-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
11-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

	9	2	$	127.203,00
12-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
15-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
16-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
17-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
18-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
19-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
22-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
23-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
24-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
25-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

26-feb	3	2	$	127.203,00
	5	2	$	127.203,00
	7	2	$	127.203,00
	9	2	$	127.203,00
VALOR A DESCONTAR:		182	$	11.575.473,00
VALOR MENSUAL CONTRATO:			$	38.161.000,00
VALOR A PAGAR:			$	26.585.527,00

Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimos

A continuación se describen en forma detallada las especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar:

ITEM, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
a) La prestación del servicio de transporte especial para transportar un número promedio de 260 funcionarios desde y hasta las instalaciones del Ministerio, localizado en el Centro Internacional, Calle 28 No. 13ª-15, cubriendo nueve (09) rutas en la ciudad de Bogotá D.C. y una (1) saliendo del municipio de Soacha, las cuales podrán ser incrementadas o disminuidas por parte del Ministerio;
b) Disponer del parque automotor tipo bus, buseta, microbús techo alto o vans techo alto, para movilizar a los funcionarios de la Entidad en las rutas y horarios que sean señalados, teniendo en cuenta el número de funcionarios por ruta, en las condiciones técnicas establecidas por la Ley para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
c) El servicio de transporte especial deberá realizarse de lunes a viernes en dos (2) recorridos diarios: uno en la mañana, para traer a los funcionarios al sitio de trabajo antes de las 8:00 a.m., y el otro en la tarde, saliendo de las instalaciones del Ministerio a las 17:45 horas para acercar al personal a su lugar de residencia. En caso de que el Ministerio autorice la compensación de tiempo a los funcionarios de la Entidad, podrá modificar el horario inicialmente establecido para la prestación del servicio. Lo cual será previamente comunicado al contratista, por parte del supervisor.
d) Disponer de una persona para que coordine los servicios diarios y lleve el control de llegada y salida de las rutas, que será el interlocutor entre el Ministerio y el contratista, el cual deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación o dirección de rutas, documentación que deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
e) Los recorridos y el número de personas movilizadas en las rutas podrán ser modificados a voluntad del Ministerio, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado;
f) Garantizar que el parque automotor tenga máximo cinco (5) años de uso contados a partir de la vigencia en la que se presta el servicio, y cumplir con las condiciones técnico-mecánicas que exigen

Anexo 1 – Especificaciones Técnicas Mínimos

A continuación se describen en forma detallada las especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar:

ITEM, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
a) La prestación del servicio de transporte especial para transportar un número promedio de 260 funcionarios desde y hasta las instalaciones del Ministerio, localizado en el Centro Internacional, Calle 28 No. 13ª-15, cubriendo nueve (09) rutas en la ciudad de Bogotá D.C. y una (1) saliendo del municipio de Soacha, las cuales podrán ser incrementadas o disminuidas por parte del Ministerio;
b) Disponer del parque automotor tipo bus, buseta, microbús techo alto o vans techo alto, para movilizar a los funcionarios de la Entidad en las rutas y horarios que sean señalados, teniendo en cuenta el número de funcionarios por ruta, en las condiciones técnicas establecidas por la Ley para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
c) El servicio de transporte especial deberá realizarse de lunes a viernes en dos (2) recorridos diarios: uno en la mañana, para traer a los funcionarios al sitio de trabajo antes de las 8:00 a.m., y el otro en la tarde, saliendo de las instalaciones del Ministerio a las 17:45 horas para acercar al personal a su lugar de residencia. En caso de que el Ministerio autorice la compensación de tiempo a los funcionarios de la Entidad, podrá modificar el horario inicialmente establecido para la prestación del servicio. Lo cual será previamente comunicado al contratista, por parte del supervisor.
d) Disponer de una persona para que coordine los servicios diarios y lleve el control de llegada y salida de las rutas, que será el interlocutor entre el Ministerio y el contratista, el cual deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación o dirección de rutas, documentación que deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
e) Los recorridos y el número de personas movilizadas en las rutas podrán ser modificados a voluntad del Ministerio, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado;
f) Garantizar que el parque automotor tenga máximo cinco (5) años de uso contados a partir de la vigencia en la que se presta el servicio, y cumplir con las condiciones técnico-mecánicas que exigen

Al mismo tiempo, en relación con lo expuesto, el Contrato 246 de 2020 endilga como obligaciones específicas del contratista, las señaladas en el literal a) y o) de la Cláusula Segunda, las cuales establecen:

"a) Ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el anexo Técnico No. 1 y en su propuesta" (subrayado fuera de texto).

"b) Descontar de la factura mensual el valor de los recorridos no prestados de servicio de ruta en el mes. Dicho valor se determinará teniendo en cuenta el valor mensual dividido en 30 días. Que a su vez se dividen en 10 rutas y el resultado dividido en dos recorridos." (Subrayado fuera de texto)

Certificado en Bogotá D.C., en el mes de: FEBRERO

Cordialmente,

FERNANDO MARTINEZ MENDEZ

102011 - ASESOR

GRUPO ADMINISTRATIVA

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB: http://servicios.mincit.gov.co/contratos

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en informe impreso, confirma la autenticidad del informe emitido.

El documento debe estar firmado digitalmente por el supervisor del contrato

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE